

ni había se inhabilitado para el desempeño de funciones públicas

f) Título o diploma de Maquinista naval, Fogonero habilitado de Marina y autorización para manejo de motores de embarcaciones menores, si optan a plazas de Maquinista.

Si es para Maquinista de estación sanitaria fronteriza, aportarán los títulos o certificados profesionales expedidos por Entidades oficiales o Empresas privadas de garantía.

Para los Celadores en puerto deberá acreditar pertenecer a la matrícula de mar y presentar el título de Patrón de Tráfico de Puerto u otro de superior valor profesional. Los que sean para estaciones fronterizas solamente aportarán el diploma de Auxiliar sanitario referido en el apartado b).

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta adicional a favor de quien, reuniendo méritos suficientes, tuviera cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

En su defecto, tales documentos pueden ser suplidos por cualquier otro medio de prueba admitida en derecho.

9. Los concursantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

En todo caso, la toma de posesión de la plaza se hará dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de notificación del nombramiento, pudiendo concederse una prórroga, a petición de los interesados y sin que pueda ser superior a la mitad del plazo señalado, si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican los derechos de terceros, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general, por delegación el Secretario general Enrique Mata Gorostizaga.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 14 de febrero de 1969 sobre el Tribunal del concurso-oposición a las plazas de Profesor agregado de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» y «Derecho Natural» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Granada.*

Ilmo. Sr.: Producido error material al incluir, a propuesta de la Facultad de Derecho de Oviedo, a don José Aparici Díaz, Catedrático de Derecho Romano, entre los Vocales del Tribunal designado por Orden ministerial de 8 de enero pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 20 de dicho mes), para juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 25 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de septiembre) para la provisión de las plazas de Profesores agregados de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» y «Derecho Natural» de las Facultades de Derecho de Oviedo y Granada, toda vez que de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del número primero de la Orden ministerial de 30 de mayo de 1968, dicho Vocal debe ser Catedrático de la misma asignatura convocada a concurso-oposición o análoga.

Este Ministerio, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, ha resuelto:

Primero.—Anular el nombramiento del señor Aparici Díaz como Vocal del Tribunal a que anteriormente se ha hecho referencia.

Segundo.—Que el Tribunal que ha de juzgar el referido concurso-oposición para la provisión de las plazas de Profesor agregado a que se refiere la presente Orden, quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Francisco Elías de Tejada y Spínola.

Vocales: Don Felipe González Vicén, don José Delgado Pinto, don Nicolás María López Calera y don Mariano Hurtado Bautista, Catedráticos de las Universidades de La Laguna, Salamanca, Granada y Murcia, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Luiz Legaz Lacambra.

Vocales suplentes: Don José Cortés Grau, don Francisco Puig Muñoz, don Francisco Murillo Ferrol y don Enrique Lufío Peña, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Santiago de Compostela, Granada y Barcelona, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar técnico de cuarta de la Escala Técnico-Auxiliar de este Organismo.*

Terminado el plazo de presentación de instancias en solitud de tomar parte en el concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar técnico de cuarta de la Escala Técnico-Auxiliar del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de enero de 1969, de conformidad con la base octava de la convocatoria, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

### Admitidos

Coeilo Galdón, Félix.  
Chacón Larios, Carlos.  
Díaz Ojeda, Emilia.  
Fernández Pérez, Temístocles.  
Fernández Sánchez, Elena.  
Gaspar Salinas, Emilio.  
Ibáñez Armero, María de los Desamparados.  
Izquierdo Insúa, María Isabel.  
Martín Gude, Natividad.  
Vallejo Prieto, María Sol.

### Excluidos

Ninguno.

Madrid, 14 de marzo de 1969.—El Secretario general, Angel González Alvarez.

*RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar técnico de cuarta de la Escala Técnico-Auxiliar de este Organismo.*

Publicada la relación de aspirantes admitidos que han solicitado tomar parte en el concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Auxiliar técnico de cuarta de la Escala Técnico-Auxiliar del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, de conformidad con la base 11 de la convocatoria, se nombra el correspondiente Tribunal, que quedará constituido de la siguiente manera:

Presidente: Excelentísima señora doña María Josefa Molera Mayo, Investigador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Enrique Hermana Teranos, Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; don Angel Goicoechea Mayo, Ayudante Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y don Angel Armero Guisjarro, Ayudante técnico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Secretario: Don Miguel Tígeras González, Jefe Superior de Administración del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.